

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

44

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 antiguo mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 964 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas número 964 de 2011 de enjuiciamiento inmediato, incoados por una presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, teniendo la condición de denunciante don Wilson Orlando Fernández Guevara, de denunciado don Marco Antonio Mendoza Rodríguez, y como perjudicada la mercantil “Hennes & Mauritz, Sociedad Limitada”, dicta la presente resolución que basa en los siguientes:

Que debo condenar y condeno a don Marcos Antonio Mendoza Rodríguez, como autor de una falta de hurto intentada prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 3 euros de cuota diaria. En caso de impago y/o insolvencia, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y con imposición de las costas procesales.

Una vez firme la presente resolución, se acuerda proceder a la destrucción de la pieza de convicción aportada por la comisaría de Policía en relación con el atestado policial que dio origen a la presente causa.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marco Antonio Mendoza Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/1.971/12)